Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 08/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 126

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
050012502000202300202́01	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILLIAM JAIRO OTALVARO OCHOA	JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 050012502000202300202́01 seguido contra el disciplinable WILLIAM JAIRO OTÁLVARO OCHOA, por queja formulada por JORGE IGNACIO URIBE VELÁSQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Ignacio Uribe Velásquez contra la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 11 de julio de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra el abogado WILLIAM JAIRO OTÁLVARO OCHOA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020200091800	Funcionarios de juzgamiento	DIELA ORTEGA CASTRO-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA-	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 08 de agosto de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020200091800 seguido contra el disciplinable DIELA HORTENCIA ORTEGA CASTRO, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA, por queja originada DE OFICIO - PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra la doctora Diela Hortencia Ortega Castro, en su condición de Magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, conforme a l

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230002300	Funcionarios de instrucción	MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	ESTADO N°_____ FECHA: 8-8-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300023-00 seguido contra el doctor Christian Eduardo Pinzón Ortiz, en su condición de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta para la época de los hechos, iniciado de oficio por la compulsa de copias de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, atentamente me permito notificarle que se dispone de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: ...se declara cerrada la presente investigación disciplinaria y se corre traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230017100	Funcionarios de instrucción	ANA CATALINA NOGUERA TORO FISCAL DELEGADA ANTE LAS FINANZAS CRIMINALES	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230017100 seguido contra la disciplinable ANA CATALINA NOGUERA TORO EN CALIDAD DE FISCAL DELEGADA ANTE LAS FINANZAS CRIMINALES, por queja originada DE OFICIO COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra la doctora Ana Catalina Noguera Toro, en su calidad de delegada para las Finanzas Criminales adscrita al Despacho del Vicefiscal General de la Nación, conforme a las motivaciones consignadas en el prese

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020190118001	Jueces de Paz en Consulta	LUIS JAIME GRAU PEÑA -JUEZ DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE KENEDY	ANDRES FELIPE AVILA TORRES	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020190118001 seguido contra el disciplinable LUIS JAIME GRAU PEÑA -JUEZ DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE KENEDY, por queja formulada por ANDRÉS FELIPE ÁVILA TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, seguida en contra del doctor LUIS JAIME GRAU PEÑA, en su calidad de JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO N. º 8 LOCALIDAD DE KENNEDY por haber acaecido el fenómeno jurídico de la prescripción, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210138201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS	EMMA PAULINA TAPIAS PARRA	ESTADO N°_____ FECHA: 8- 08 - 2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202101382 01 seguido contra el abogado Iván Lorenzo Quintero Contreras, por queja formulada por el señor Javier Ricardo Becerra, representante legal de J & S Suministros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 26 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que resolvió NEGAR la práctica de unas pruebas periciales solicitadas por el disciplinable IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210138201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS	JAVIER RICARDO BECERRA REPRESENTANTE DE J&S SUMINISTROS	ESTADO N°_____ FECHA: 8- 08 - 2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202101382 01 seguido contra el abogado Iván Lorenzo Quintero Contreras, por queja formulada por el señor Javier Ricardo Becerra, representante legal de J & S Suministros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 26 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que resolvió NEGAR la práctica de unas pruebas periciales solicitadas por el disciplinable IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210138201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS	JONATHAN JAVIER CARREÑO MONTIEL	ESTADO N°_____ FECHA: 8- 08 - 2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202101382 01 seguido contra el abogado Iván Lorenzo Quintero Contreras, por queja formulada por el señor Javier Ricardo Becerra, representante legal de J & S Suministros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 26 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que resolvió NEGAR la práctica de unas pruebas periciales solicitadas por el disciplinable IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210138201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS	YANETH NAVARRO GUARIN	ESTADO N°_____ FECHA: 8- 08 - 2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202101382 01 seguido contra el abogado Iván Lorenzo Quintero Contreras, por queja formulada por el señor Javier Ricardo Becerra, representante legal de J & S Suministros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 26 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que resolvió NEGAR la práctica de unas pruebas periciales solicitadas por el disciplinable IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210138201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS	VICTOR MANUEL MONCADA PALOMINO	ESTADO N°_____ FECHA: 8- 08 - 2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202101382 01 seguido contra el abogado Iván Lorenzo Quintero Contreras, por queja formulada por el señor Javier Ricardo Becerra, representante legal de J & S Suministros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 26 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que resolvió NEGAR la práctica de unas pruebas periciales solicitadas por el disciplinable IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020230020201** seguido contra el disciplinable **WILLIAM JAIRO OTÁLVARO OCHOA,** por queja formulada por **JORGE IGNACIO URIBE VELÁSQUEZ,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Ignacio Uribe Velásquez contra la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 11 de julio de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra el abogado **WILLIAM JAIRO OTÁLVARO OCHOA**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILLIAM JAIRO OTÁLVARO OCHOA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**
Oficial Mayor

Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 126

Bogotá, D.C., 08 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001010200020200091800** seguido contra el disciplinable **DIELA HORTENCIA ORTEGA CASTRO, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA,** por queja originada **DE OFICIO - PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra la doctora Diela Hortencia Ortega Castro, en su condición de Magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAFAEL ÁNGEL ORTEGA CASTRO - DEFENSOR DE CONFIANZA DE LA DISCIPLINABLE.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 122

FECHA: 8-8-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300023-00 seguido contra el doctor Christian Eduardo Pinzón Ortiz, en su condición de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta para la época de los hechos, iniciado de oficio por la compulsa de copias de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, atentamente me permito notificarle que se dispone de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: "...se declara cerrada la presente investigación disciplinaria y se corre traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Christian Eduardo Pinzón Ortiz, en calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta para la época de los hechos en su condición de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 126

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110010802000202300171 00** seguido contra la disciplinable **ANA CATALINA NOGUERA TORO EN CALIDAD DE FISCAL DELEGADA ANTE LAS FINANZAS CRIMINALES,** por queja originada **DE OFICIO COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada contra la doctora Ana Catalina Noguera Toro, en su calidad de delegada para las Finanzas Criminales adscrita al Despacho del Vicefiscal General de la Nación, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO:** Infórmesele a la investigada, que puede renunciar a la prescripción, conforme a lo expuesto en la parte final de las consideraciones».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FERNANDO TORRECILLA NAVARRO en calidad de apoderado de la disciplinable.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboro: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N[illegible]. 126

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110011102000201901180 01** seguido contra el disciplinable **LUIS JAIME GRAU PEÑA -JUEZ DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE KENEDY,** por queja formulada por **ANDRÉS FELIPE ÁVILA TORRES,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA,** seguida en contra del doctor **LUIS JAIME GRAU PEÑA,** en su calidad de JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO N. ° 8 LOCALIDAD DE KENNEDY por haber acaecido el fenómeno jurídico de la prescripción, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS JAIME GRAU PEÑA -JUEZ DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE KENEDY y NATALIA CERÓN MELO** Abogada defensora del disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**
Oficial Mayor

Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°_____

FECHA: 8- 08 -2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202101382 01 seguido contra el abogado Iván Lorenzo Quintero Contreras, queja formulada por el señor Javier Ricardo Becerra, representante legal de "J & S Suministros", atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 26 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de unas pruebas periciales solicitadas por el disciplinable **IVAN LORENZO QUINTERO CONTRERAS**; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Iván Lorenzo Quintero Contreras en calidad de disciplinable y a su apoderado el doctor Jhon Fernando Robledo Vargas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.